



## NORINVER

### S.A.C.I.F.A. Y F.

Por Asamblea General Extraordinaria del 27/3/12, Norinver S.A.C.I.F.A y F. reformó los artículos 1, 9 y 10 de su Estatuto Social los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: "Bajo la denominación Norinver Sociedad Anónima continúa su giro la sociedad constituida originariamente con el nombre de Noetinger Lepetit Sociedad Anónima Forestal Industrial y Ganadera cuyo denominación fue modificada a Norinver Sociedad Anónima Comercial Industrial Forestal Agropecuaria y Financiera. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires."; Artículo Noveno: "Cada uno de los miembros titulares del directorio está obligado a constituir una garantía en los términos del artículo 256 de la Ley Nº 19.500 de Sociedades Comerciales, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas por las normas reglamentarias de dicho artículo dictadas por la autoridad de contralor."; Artículo Décimo: "El Directorio tendrá amplias facultades de administración y disposición incluso para aquellos actos que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Consecuentemente podrá celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos tendientes a realizar el objeto social. Sin perjuicio de ello las decisiones que se detallan en los siguientes apartados deberán contar con el voto favorable de al menos el 51% del Directorio: a) La aprobación del plan de negocios y la aprobación del presupuesto anual de la sociedad; b) Adquisición, venta, permuta de bienes inmuebles; constitución, modificación o extinción de derechos reales o gravámenes sobre inmuebles; c) Dar en alquiler o comodato bienes inmuebles de la compañía que se encuentren afectados a su principal actividad; d) Garantizar con bienes de la Sociedad, otorgar préstamos fiduciarios, avales y garantías en general, excluidas las garantías necesarias para las operaciones de comercio exterior; e) Adquisición por parte de la Sociedad de títulos, bonos, deuda o acciones o títulos valores de sociedades que coticen en mercados bursátiles por importes mayores a US\$ 300.000; f) Celebración, modificación o rescisión de contratos escritos, que obliguen a la Sociedad y superen en forma individual o en conjunto el valor de US\$ 1.000.000; g) La realización de nuevas obras que no estén contempladas en el presupuesto anual o plan de negocios, por importes mayores a US\$ 100.000 anuales; h) El incurrimento en deuda o cualquier otro tipo de obligación extraordinaria por parte de la Sociedad que no esté contemplado por el presupuesto anual o el plan de negocios, siempre que el endeudamiento no se encuentre destinado a financiar la operatoria normal de la compañía ni a recomponer el capital de trabajo o capital social de la sociedad; i) Suscribir o modificar contratos de trabajo que tengan un costo anual para la Sociedad superior a US\$ 130.000 anuales; j) Suscribir o modificar contratos de prestación de servicios de asesoramiento o consultoría por importes superiores a US\$ 50.000; k) La presentación en concurso o quiebra, o cualquier otro proceso de liquidación o disolución de la Sociedad y l) La realización de actos a título gratuito que no estén contemplados en el presupuesto anual o plan de negocios y que importen erogaciones superiores a US\$ 15.000. Asimismo, las decisiones que se detallan en los siguientes puntos deberán contar con el voto unánime del Directorio: m) La emisión o rescate anticipado de obligaciones negociables, títulos de deuda o debentures de la Sociedad; n) La fusión, escisión, disolución, transformación o liquidación de la Sociedad, cambio de objeto social o actividad principal de la compañía; ñ) La venta total o parcial de la compañía, su fondo de comercio o de una rama de la actividad de la compañía; o) La compra de acciones o títulos representativos del capital social de sociedades cerradas o de fondos de comercio; p) La incursión de la Sociedad en nuevas ramas de actividad; q) Venta o cesión de acciones de sociedades subsidiarias; y r) El otorgamiento de préstamos a directores, accionistas y empleados de la Sociedad o a cualquier otro tercero (excluidos los anticipos a proveedores y similares), que no estén contemplados en el presupuesto anual o plan de negocios.". Soledad Espasandin, abogada



autorizada por la asamblea referida.

Abogada – Soledad Espasandin

e. 13/06/2012 N° 64579/12 v. 13/06/2012

**Fecha de publicacion:** 13/06/2012

